GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos. **25**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos. **47**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **68**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **93**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **116**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **139**

REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **165**

REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **187**

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde todas las personas encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad**.

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición.** El rostro de estas acciones es el de las infancias, la adolescencia, personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **"Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo".** Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente.** Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Guanajuato enfrenta una problemática derivada de la migración y el retorno forzado de miles de personas, lo que genera comunidades con limitadas oportunidades económicas y sociales. En 2019 se registraron más de 14 mil eventos de repatriación de personas guanajuatenses desde Estados Unidos de América, mientras que las remesas, aunque crecieron hasta alcanzar más de 4 mil millones de dólares en 2021, rara vez se transforman en inversión productiva. Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer el desarrollo local en las comunidades expulsoras de personas migrantes mediante proyectos sostenibles que generen empleo y un nuevo comienzo.

El Programa busca atender esta situación impulsando acciones sociales y proyectos productivos que beneficien directamente a personas migrantes, sus familias y comunidades de origen, bajo un esquema de concurrencia equitativa de recursos entre el Estado, los municipios y la comunidad migrante organizada. A través del Comité de Validación se seleccionan los proyectos que cumplen con los requisitos y que contribuyen al desarrollo económico y social de las localidades participantes.

El resultado esperado es fomentar la inversión colectiva, fortalecer la economía local y generar oportunidades de empleo que disminuyan la migración forzada. Con ello, se busca que las comunidades de origen se consoliden como espacios productivos, con infraestructura fortalecida, cohesión social y un modelo de desarrollo sustentable impulsado por la participación de la población migrante y sus familias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 05/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4011 MIGRANTES CONSTRUYENDO COMUNIDADES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acción social:** Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización, asociación de personas migrantes o una comunidad de personas migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios, otorgamiento de becas, adquisición de autobuses o ambulancias, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, despensas alimenticias, entre otros;

II. **Comité de Validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;

III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

IV. **Dirección:** la Dirección de Comunidades Guanajuatenses en el Exterior;

V. **Instancia Ejecutora:** Municipio, club u organización de personas migrantes, persona migrante en retorno, familiar de persona migrante, las dependencias o entidades estatales, los municipios, persona física o moral del sector privado responsable de la ejecución de las obras o acciones del Programa de acuerdo con la normativa aplicable en su operación;

VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

VII. **Organización:** Es la agrupación de al menos 5 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;

VIII. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;

IX. **Persona migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;

X. **Persona migrante en retorno:** La persona que habiéndose desplazado a otro país regresa a radicar al Estado de Guanajuato;

XI. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género. Promueve la igualdad, la

equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XII. **Programa:** Programa QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XIII. **Proyecto Productivo:** Acciones tendientes a facilitar la infraestructura productiva, así como actividades para impulsar la diversificación de ingresos para personas migrantes en retorno o familiar de personas migrantes;

XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XV. **Secretaría**: Secretaría de Derechos Humanos;

XVI. **Subsecretaría**: Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad; y,

XVII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.*

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1.**

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus comunidades de origen en el Estado; y,

II. Apoyar al desarrollo de las comunidades de origen de las personas migrantes en el Estado, mediante la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de 572,627 personas migrantes y sus comunidades de origen que serán beneficiadas con acciones sociales y proyectos productivos.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Secretaría, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

La Secretaría a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. Los apoyos del Programa se destinarán para Acciones Sociales y Proyectos Productivos en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de personas migrantes, clubes de personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

A. Ejecución de acciones sociales:

1. Para la ejecución de acciones sociales el monto a otorgar será del 50% del costo total de la acción social a ejecutar, con un monto máximo de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, como pueden ser calentadores solares, despensas, entre otros dependiendo del requerimiento de la persona solicitante, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

2. Tratándose de apoyo para becas, los montos máximos a otorgar por persona (suma de las aportaciones de las partes concurrentes) en pago único serán de:
- Preescolar $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Primaria $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

B. Apoyar la realización de proyectos productivos:

Para el caso de apoyo para realizar proyectos productivos, el monto máximo a otorgar será de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para emprender un micronegocio, como es la compra de maquinaria, equipo, herramienta o insumos, entre otros, dependiendo del requerimiento de la persona solicitante.

Entrega

Artículo 10. Para el caso de las acciones sociales la ministración de los recursos se realizará en una sola ministración de manera posterior a la firma del convenio de concertación de recursos y cuando el ejecutor presente solicitud y ficha de autorización debidamente requisitados y firmados.

Para el caso de los proyectos productivos la ministración se realizará en una sola ministración de manera posterior a la firma del convenio de concertación de recursos y se realizará mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica.

Una vez concluidas las acciones sociales y proyectos productivos, el ejecutor deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

1) Tratándose de Acciones Sociales:

I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
II. Copia simple de identificación oficial vigente;
III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
V. Copia simple del documento que acredite la constitución de la organización de personas migrantes;
VI. Cédula de registro por acción social (Anexo 3);
VII. Proyecto ejecutivo;
VIII. Copia simple del Presupuesto (soportado por la cotización); y,
IX. Padrón de personas beneficiarias, siempre y cuando se trate de apoyos otorgados de manera individual. Por cada persona se deberá integrar copia simple de identificación oficial, CURP y copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

Tratándose de Becas estudiantiles, además deberán entregar por cada persona beneficiaria:

I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);

II. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del padre, la madre o persona tutora, de igual manera, si la persona becaria es mayor de edad, presentar copia simple de identificación oficial con fotografía;
III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
IV. Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido; y,
V. Constancia de estudios con calificación promedio mínima de 8.00 (ocho punto cero).

2) Para la vertiente Proyectos Productivos, las personas solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
I. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo 2);
II. Carta compromiso (Anexo 6), formato que podrán obtener de la página https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/;
III. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o persona concubina o familiar de la misma hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante copia simple de las actas del registro civil. La calidad de persona migrante se acreditará mediante cualquier documento que presuma la estadía o permanencia de la persona migrante en el exterior;
IV. Formato de plan de proyecto productivo. Anexo 4;
V. Copia simple de identificación oficial de la persona solicitante;
VI. Copia simple de acta de nacimiento de la persona solicitante;
VII. Comprobante de domicilio de la persona solicitante no mayor a tres meses;
VIII. Cotización de bienes o insumos a solicitar.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de Atención de la Secretaría, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el Gobierno del Estado.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:
a. Planeación del programa.
b. Publicación del programa en la página oficial.
c. Reunión de gestión de recursos.
d. Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría, para lo cual la Subsecretaría realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.
e. Selección de personas beneficiarias, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de Validación para su revisión y, en su caso autorización.
f. Las personas integrantes del Comité de Validación tomarán la decisión y enviarán su voto a través de correo electrónico. Si las personas integrantes del Comité de Validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
g. Las decisiones del Comité de Validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
h. Entrega del recurso para la ejecución de las acciones sociales y proyectos productivos.
i. Comprobación de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación;

II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;

III. El Comité de Validación determinará aquellas acciones sociales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;

IV. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de acciones sociales y proyectos productivos que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar;

V. No se apoyará a personas trabajadoras de la Secretaría y a familiares consanguíneos hasta tercer grado; y,

VI. Para el caso de otorgamiento de becas se considerará lo siguiente:

a) La beca se otorgará a las personas estudiantes inscritas en instituciones públicas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria, e instituciones públicas o privadas de nivel medio superior y superior.

b) Se podrán otorgar hasta 2 becas por familia.

c) No deberán contar con otra beca (presentar carta compromiso).

Convenios de concertación

Artículo 14. Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales la Secretaría y/o el Municipio y/o organizaciones de personas migrantes y/o personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de acciones sociales y proyectos productivos.

En los casos en que el Municipio y/o la Secretaría determinen que el ejecutor de las acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de las acciones sociales con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda.

Reporte de cierre

Artículo 15. En el caso de acciones sociales y proyectos productivos el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato del Anexo 5, formato que podrán obtener de la página web https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Del procedimiento de selección

Artículo 16. Una vez recibidos los expedientes de cada una de las vertientes, la Unidad administrativa encargada del Programa realizará la revisión normativa de la documentación

presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 17. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 18. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones sociales y proyectos productivos convenidos en los términos de la normatividad aplicable.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las acciones sociales y proyectos productivos en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre de la parte ejecutora, la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Verificación de acciones sociales o proyectos productivos convenidos

Artículo 19. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las acciones sociales o proyectos sociales convenidos, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor o a la persona beneficiaria.

Metas programadas

Artículo 20. El Programa tiene como meta realizar 8 acciones sociales y 100 proyectos productivos en las comunidades expulsoras de personas migrantes, que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
La población beneficiada directamente con acciones sociales y proyectos productivos del Programa es de 500 personas migrantes guanajuatenses o sus familias, de las cuales, al menos el 50% deberá corresponder a mujeres.

CAPÍTULO IV
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de Validación

Artículo 21. El Comité de Validación estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría o por quien ella designe;
II. La persona titular de la Subsecretaría o por quien ella designe; y,
III. La persona titular de la Dirección o por quien ella designe.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y,
VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 23, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 23, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24, se suspenderá la ministración del recurso; y
IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 25. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante esta Secretaría, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en las oficinas de la Secretaría en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del estado.
II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794, y
III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: sguerrav@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y,
III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Gto., código postal 36040 o aquellas que determine el gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 27. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» mismo que forma parte del componente: S008.C07 Estrategias Innovadoras para la Internacionalización de Guanajuato y envío y recepción de remesas del programa presupuestario S008 Atención Integral al Migrante y su Familia e internacionalización de Guanajuato, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. (Fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 28. Para el caso de las acciones sociales y proyectos productivos la comprobación del gasto será por medio de comprobantes fiscales.

Para el caso de los proyectos productivos, siempre y cuando no sea posible la presentación de comprobantes fiscales, se presentará documento idóneo que señale el monto pagado, así como la descripción de los conceptos que comprendan el gasto.

Se entenderá como comprobante de gasto idóneo el documento expedido a nombre de la persona solicitante que contenga la descripción del bien o el concepto del servicio otorgado o gasto realizado, tales como:

a. Comprobante de pago en papel membretado y foliado, expedido por la empresa proveedora o prestadora.
b. Nota simple que contenga al menos sello con los datos de la empresa proveedora o prestadora.
c. Cualquier documento que compruebe el pago total o parcial de todos aquellos gastos que por su naturaleza sean inherentes al apoyo económico otorgado, en el que contenga el o los conceptos que amparen el pago efectuado.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Los recursos se reintegrarán:

I. Cuando al cierre de la ejecución de las acciones sociales o proyectos productivos existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.

III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo o identidad de género, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual o identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 33. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales aplicables a la Secretaría , conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, el municipio durante la entrega del tipo de apoyo de Acciones Sociales contenido en el artículo 9.A, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica de la Secretaría, a través del siguiente enlace digital: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 36. Las Versiones Ciudadanas de las presentes Reglas de Operación se integran como Anexo 7. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 37. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 38. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Migrantes Construyendo Comunidades para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	**Objetivo 10:** Reducción de las desigualdades.
	Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	**Pilar 1:** Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
	Estrategia 1.4.5: Impulso al pleno goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
Programa de Gobierno 2024-2030	**Objetivo 2.1:** Reforzar la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, con especial atención a grupos prioritarios.
	Estrategia 2.1.5: Promover la inclusión y protección integral de la población migrante, sus familias y a las personas en contexto de movilidad con enfoque intercultural.
Programa y Componente presupuestario	**Programa presupuestario:** S008 - Atención Integral al Migrante y su Familia.
	Componente: S008.C07 - SEDEH - Estrategias de inversión y atención para el desarrollo de las comunidades migrantes guanajuatenses realizadas.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	**Resumen Narrativo**	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Fin	Contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la generación de oportunidades de las personas migrantes y sus familias, así como al fortalecimiento de la internacionalización de Guanajuato	Porcentaje de población en situación de pobreza	Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por consolidar la cultura de respeto a los derechos humanos de los guanajuatenses.

Propósito	Personas migrantes, sus familias y personas en contexto de movilidad con acceso efectivo a servicios integrales de atención y protección con enfoque intercultural.	Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales.	Reporte de programa presupuestario.	S01_Las personas migrantes y sus familias están dispuestas a participar en los servicios. S02_Existe colaboración interinstitucional efectiva. S03_Se conserva un entorno social de inclusión y no discriminación.
Componente 1	Realizar acciones sociales consistentes en la adquisición de bienes o servicios, para contribuir a elevar la calidad de vida de los migrantes y sus familias e impulsar las remesas.	Acciones sociales realizadas.	Padrón de beneficiarios publicados en el PEB.	Los migrantes y sus familias cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como la aportación requerida.
Actividad 1.1	Publicación de reglas de operación.	Reglas de operación publicado / Regla de operación elaborada.	Publicación en periodico oficial.	El programa se encuentra validado y publicado en el paquete fiscal 2026.
Actividad 1.2	Recepción de propuestas de inversión.	Numero de propuestas de inversión integradas / Numero de solicitud recibidas.	Registro de solicitudes propuestas.	Los migrantes presentaron su documentación para ser considerados en los programas.
Actividad 1.3	Selección y validación de proyectos de inversión.	Recepción de proyectos de inversión / Selección de proyectos de inversión.	Acta de validación por el comité.	Los migrantes y sus familias cuentan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.
Actividad 1.4	Emisión de Instrumentos Jurídicos.	Acciones sociales firmados / Acciones sociales convenidas.	Registro de convenio.	Los migrantes y sus familias cumplen con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como la aportación requerida.
Actividad 1.5	Liberación de recursos.	Nùmero de solicitudes de pago tramitadas / Numero de solicitudes de pago aprobadas.	Reporte de avance financiero.	Los solicitantes del apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 1.6	Entrega de acciones sociales.	Cantidad de apoyos adquiridos / Cantidad de personas.	Acta de entrega recepción.	Los migrantes y sus familias fueron localizados por los ejecutores.
Componente 2	Otorgar apoyos económicos para proyectos productivos, que reactiven la economía de los migrantes e impulsar el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes.	Proyectos productivos realizados.	Padron de beneficiarios.	El recurso autorizado se destina a la ejecución del programa.
Actividad 2.1	Publicación de reglas de operación.	Reglas de operación publicado / Regla de operación elaborada.	Publicación en periodico oficial.	El programa se encuentra validado y publicado en el paquete fiscal 2026.

Actividad 2.2	Recepción de propuestas de inversión.	Numero de propuestas de inversión integradas / Numero de solicitud recibidas.	Formatos de solicitud de apoyo.	Los migrantes presentaron su documentación para ser considerados en los programas.
Actividad 2.3	Selección y validación de proyectos de inversión.	Recepción de proyectos de inversión / Selección de proyectos de inversión.	Acta de validación por el comité.	Los migrantes y sus familias cuentan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.
Actividad 2.4	Emisión de Instrumentos Jurídicos.	Acciones sociales solicitadas / Acciones sociales convenidas.	Convenio.	Los migrantes y sus familias cuentan con el recurso preestablecido.
Actividad 2.5	Liberación de recursos.	Nùmero de solicitudes de pago tramitadas / Numero de solicitudes de pago aprobadas.	Reporte de avance financiero.	Los solicitantes del apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 2.6	Entrega de proyectos	Cantidad de apoyos adquiridos / Cantidad de personas.	Acta de entrega recepción	Los migrantes y sus familias fueron localizados por los ejecutores

Población Potencial del Programa	
Nombre	Personas migrantes guanajuatenses, en retorno voluntario o deportadas.
Caracteristicas Generales	Personas migrantes guanajuatenses, en retorno voluntario o deportadas, residiendo en zonas de alto índice migratorio del Estado de Guanajuato.

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2026

Por medio de la presente yo, C. _____

solicito ser persona considerada para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Sexo: M [ ] H [ ] Otro _____

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____**C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** _____

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como

[ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]Persona *Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico *(opcional)*: _____@_____

Con el objetivo de contribuir a la visibilización y evaluación del impacto de los programas desde un enfoque de Derechos Humanos, y reconociéndome como una persona mayor de edad, manifiesto mi voluntad de participar en la autoidentificación respecto a los grupos poblacionales de atención prioritaria. Entiendo que la información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y de mejora institucional, garantizando la confidencialidad de mis datos.

Discapacidad: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar

Cuánta dificultad tengo en la vida cotidiana para:

A. Ver aun usando lentes [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
B. Escuchar aun usando aparato auditivo [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
C. Caminar subir o bajara usando las piernas [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
D. Recordar o concentrarte [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
E. Comunicarme (entender y ser entendido) [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo
F. Vestirme, bañarme o comer [ ] Ninguna, [ ] Poca, [ ] Mucha, [ ] No puedo hacerlo

Persona Migrante y/o en Contexto de Movilidad: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar

En los últimos tres años, Yo o algún familiar directo (padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuge) vive o ha vivido fuera de Guanajuato (en otro estado o país): [ ] Sí, yo, [ ] Sí, un familiar, [ ] Sí, ambos, [ ] No.

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha:** ____/_____/2026

Indígena y/o Afromexicana: [ ]Sí, [ ]No, [ ]Prefiero no contestar
Como me autodetermino (Auto adscripción): [ ] Chichimeca, Ezar o Jonaz, [ ]Otomí o Ñahñú, [.]Pame, [ ] Otro, Especificar _____, [ ] Persona Afromexicana.

Diversidad Sexual y de Género: ¿Me autoidentifico como persona perteneciente a las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género? [ ] Sí, [ ] No, [ ] Prefiero no contestar.
En caso de haber respondido que Sí, me autoidentifico como parte de las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género por mi: [ ] Orientación Sexual, [ ], Identidad de Género, [ ] Ambas, [ ] Prefiero no contestar.
En caso de ser por Identidad de Género, me identifico como: [ ] Mujer Trans, [ ] Hombre Trans, [ ] Persona no Binaria, Otro género: _____, [ ] Prefiero no contestar.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa. **(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/, por lo que:

a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Anexo 3 **CEDULA DE REGISTRO**

FUENTE DE INVERSIÓN : QC4011

VERTIENTE : MIGRANTES CONSTRUYENDO COMUNIDADES

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2026

NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL O PROYECTOS PRODUCTIVOS	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MODALIDAD DE EJECUCION	INVERSION PROPUESTA					
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PERSONAS MIGRANTES	OTROS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al de desarrollo social."

NOMBRE :

CARGO : **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Anexo 3 CEDULA DE REGISTRO

FECHA DE ELABORACIÓN : _____

METAS							FECHAS PROGRAMADAS		EXPEDIENTE TECNICO O PROYECTO DE NEGOCIOS VALIDADO
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL	TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	INICIO	TERMINO	

DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Anexo 4

FMIGRANTES-03

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : QC4011 PROGRAMA MIGRANTES CONSTRUYENDO SUS COMUNIDADES

MUNICIPIO : _____

EJECUTOR : _____

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO PRODUCTIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MODALIDAD DE VERTIENTE	INVERSIÓN CONVENIDA						NUMERO DE CONVENIO
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PERSONAS MIGRANTES	OTROS	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político Queda prohibido su uso para fines distintos al de desarrollo social."

POR LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS:

_____

NOMBRE : **MTRA. SUSANA GUERRA VALLEJO**

CARGO : SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y EN CONTEXTO DE MOVILIDAD

Anexo 4

FMIGRANTES-03

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2026

INVERSIÓN TOTAL DE CONVENIO	INVERSIÓN EJERCIDA						SALDOS O ECONOMIAS DE RECURSOS ESTATALES	METAS CONVENIDAS		METAS EJECUTADAS		
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PERSONAS MIGRANTES	OTROS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

POR EL EJECUTOR:

NOMBRE:

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

Anexo 4

FMIGRANTES-03

FECHA DE ELABORACIÓN :

BENEFICIARIOS DIRECTOS				FAMILIAS BENEFICIADAS	OBSERVACIONES
MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL		

Anexo 5

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Secretaria de Derechos Humanos
Subsecretaria de atención a personas migrantes y en contexto de movilidad
Coordinación de inversión migrante
Migrantes construyendo sus comunidades
Vertiente de Proyectos productivos

Municipio	Fecha de Solicitud		
	Día	Mes	Año

PLAN DE PROYECTO PRODUCTIVO

PROPUESTA DE PROYECTO

1.- DATOS GENERALES

1.1.-Información Básica:

Nombre del proyecto							
Tipo de Proyecto			Fecha que inicio actividades del proyecto				
Día de la semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Laborable							
De							
a							
Tiempo de trabajo semanal:							

1.2.- Localización del proyecto:

Domicilio del negocio (Calle)		Núm. Exterior	Localidad / Colonia		Estado
Teléfono de localización del proyecto				WhatsApp	
Correo electrónico		Condiciones de establecimiento			
Personal		Terreno ( )	Local ( )	Casa ( )	Renta mensual:
Referencia		Prestado ( )	Rentado ( )	Propio ( )	

Integrantes del Negocio			
Representante	¿Pertenece a algún grupo vulnerable?	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado
Socios	¿Pertenece a algún grupo vulnerable?	Puesto en el proyecto	Ingreso mensual esperado
			$ -
		Total	$ -

1.3.- Gasto corriente

Servicios	Pago Mensual
Total	$ -

Otros gastos	Pago Mensual
Total	$ -

1.4.- Productos o Servicios (Productos o servicios que ofrecerá el negocio venda o venderá por mes)

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1				
2				
3				
	Total	0	$ -	$ -

2.- Comercialización

Donde venderá principalmente sus productos y a que tipo de población (las infancias, personas adolescentes, personas adultas o personas adultas mayores):	Hombres y mujeres

3.- Requirimiento de maquinaria

3.1.- Equipo propio y adquisición del apoyo (Describa el equipo, maquinaria, herramienta y/o mobiliario que (dispone actualmente) con que se cuenta para la elaboración de los productos o prestación de sus servicios, (así como el que esta solicitado))

Equipo o insumo propio			Equipo o insumo a solicitar		
Cantidad	Nombre del bien	Valor estimado	Cantidad	Nombre del bien	Valor estimado

	Total	$ -		Total	$ -

Su experiencia usando esta maquinaria y/o equipo es de:		Años	3	Meses	0
¿Donde aprendió a utilizarlo?	Experiencia de trabajo anterior				

4.- Resumen financiero (Análisis de costos de producción)

PRODUCTOS	CANTIDAD	PV	TOTAL	CV	CVT
$ -	0		$ -	$ -	$ -
$ -	0		$ -	$ -	$ -
$ -	0		$ -	$ -	$ -
TOTAL	0	$ -	$ -	$ -	$ -

CALCULO DE LA RENTABILIDAD			
Utilidad neta mensual		Costo de venta promedio	
Rentabilidad		MC	
Periodo de recuperación		(MC/PV)%	
Costos fijos		Punto de equilibrio	
Precio de venta promedio			

a) De acuerdo a lo establecido en el apartado de obligaciones correspondiete a las reglas de operación, se deberan adquirir los bienes prescritos en este anexo.

b) Los datos son proporcionados bajo protesta de decir verdad por sus integrantes, para lo cual se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se me otorgue.

5.- Estado actual (fotografías del espacio que se pretende utilizar)

Descripción del lugar
(Local sin diviciones, con un baño, color interior blanco, con piso, cuenta con servicio de luz, agua, internet, cortina metalica, camaras de seguridad, cajon de estacionamiento para 2 autos)

LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

NOMBRE	FIRMA
0	
0	
0	

Anexo 6
Asunto: Carta compromiso

A quien corresponda
Presente

Quien suscribe C. _____ por este medio me permito informar a Usted de mi intención al participar en el programa denominado **"Migrantes Construyendo Comunidades"**, en su vertiente de Proyectos Productivos, en el Ejercicio Fiscal de 2026, siendo un programa que apoya a las personas migrantes que vivimos la afectación al ser personas retornadas a nuestra comunidad de origen, quienes buscamos una mejora en nuestra calidad de vida y nuestras familias.

Asimismo, manifiesto que cumpliré con los requisitos que marcan las Reglas de Operación del Programa «QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades» para el Ejercicio Fiscal de 2026 y que en caso de ser beneficiado con el proyecto productivo, utilizaré el recurso única y exclusivamente para el proyecto aprobado, anudado a esto, autorizo al personal de la Secretaría de Derechos Humanos para que efectúe las revisiones e inspecciones que en su caso procedan, proporcionando la información y documentación que me sea requerida.

Guanajuato, Gto. a _____de _____ de 2026.

_____

Persona beneficiada

Anexo 7

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Migrantes Construyendo Comunidades
Vertiente de acciones sociales

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Migrantes Construyendo Comunidades

"Nunca olvidemos por quienes estamos aquí, porque juntos formamos un nuevo comienzo".

¿Qué es "Migrantes Construyendo Comunidades"?

Es un Programa a través del cual se realizan acciones sociales para la mejora de las comunidades, así como apoyar a las personas migrantes que buscan un nuevo comienzo a través de proyectos productivos.

El objetivo es mejorar la calidad de vida de las comunidades expulsoras de personas migrantes, de acuerdo con sus necesidades, mediante el otorgamiento de becas, calentadores solares, despensas, etc.

¿A quién va dirigido?

Personas que viven en comunidades con alto índice migratorio y organizaciones de personas migrantes que cuenten con registro vigente en el registro de clubes y organizaciones de personas migrantes guanajuatenses.

¿Qué apoyo se brinda?

Tu comunidad es beneficiada con calentadores solares, despensas, entre otros dependiendo del requerimiento del solicitante. Esto a raíz del trabajo conjunto de los clubes de personas migrantes, el municipio y la Secretaría de Derechos Humanos, la cual aportará una cantidad máxima de $100,000.00 pesos.

Tratándose de apoyo para becas, los montos máximos a otorgar por persona en pago único serán de:

- Preescolar $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Primaria $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior $4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Anexo 7

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

Acciones sociales

1. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente;
2. Copia simple de identificación oficial vigente;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Copia simple de comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2026 o el último expedido;
5. Copia simple del documento que acredite la constitución de la organización de personas migrantes;
6. Cédula de registro por acción social (Anexo 3);
7. Proyecto ejecutivo;
8. Presupuesto (soportado por la cotización); y,
9. Padrón de personas beneficiarias, siempre y cuando se trate de apoyos otorgados de manera individual. Por cada persona se deberá integrar copia simple de identificación oficial, CURP y copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses).

¿Cómo funciona el proceso?

Acciones sociales

1. Recaudar su documentación de acuerdo con los requisitos del programa.
2. Acercarse a las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos o Atención de personas migrantes en sus municipios.
3. Una vez recibidos los expedientes completos, se realizará una reunión previa, con el municipio y la organización de personas migrante para contextualización del proyecto a realizar.
4. De acuerdo con los resultados de la entrevista y el expediente, se enviará a validación con el comité acordado para la aprobación de los proyectos.
5. Se dará previo aviso a las personas con proyecto validado.
6. Por parte de la Secretaría de Derechos Humanos se solicitará la elaboración del convenio para firma, para posteriormente citar a las personas a la celebración de este.
7. Ya teniendo el convenio firmado por ambas partes.
8. El municipio correspondiente solicitará la apertura de la cuenta para poder recibir el apoyo solicitado.
9. Una vez que se tenga la apertura de la cuenta la Secretaría transferirá la aportación acordada con el municipio y las personas beneficiarias, para la compra de los artículos solicitados.
10. Pasado el periodo de dos semanas la Secretaría de Derechos Humanos realizará una visita previa, con el propósito de recibir la comprobación de los gastos realizados con el monto otorgado, así como la entrega de los bienes.

Anexo 7

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Dónde pedir más información?

En la oficina de la Secretaría de Derechos Humanos ubicada en Calle Miguel Hidalgo número 1, Col. Pueblito de Rocha, C.P 36040, Guanajuato, Gto. o al teléfono 473 735 01 50 ext 09 ó vía WhatsApp 473 459 97 94.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

Anexo 7

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Migrantes Construyendo Comunidades
Vertiente de proyectos productivos

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Migrantes Construyendo Comunidades

"Nunca olvidemos por quienes estamos aquí, porque juntos formamos un nuevo comienzo".

¿Qué es "Migrantes Construyendo Comunidades"?

Es un Programa a través del cual apoyamos a las personas migrantes que buscan un nuevo comienzo a través de proyectos productivos.

Los proyectos productivos, buscan generar nuevas oportunidades de autoempleo y crecimiento, una vez que regresan a su comunidad de origen.

¿A quién va dirigido?

- Personas migrantes guanajuatenses, deportadas.
- Personas migrantes guanajuatenses, repatriadas voluntariamente.

¿Qué apoyo se brinda?

- Recibes un apoyo económico en una sola exhibición, de máximo $30,000.00 para emprender un micronegocio, como es la compra de maquinaria, equipo, herramienta o insumos.

¿Qué necesitas para participar?

Proyectos productivos

1. Solicitud Guanajuato Gobierno de la gente.
2. Carta compromiso.
3. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno.
4. Formato de plan de proyecto productivo.
5. Copia simple de identificación oficial de la persona solicitante.
6. Copia simple del acta de nacimiento oficial de la persona solicitante.
7. Copia simple de comprobante de domicilio de la persona solicitante.
8. Cotización de bienes o insumos a solicitar.

Anexo 7

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Cómo funciona el proceso?

Proyecto productivo

1. Recaudar su documentación de acuerdo con los requisitos del programa.
2. Acercarse a las oficinas de Derechos Humanos o Atención Migrante en sus municipios.
3. Una vez recibidos los expedientes completos, se realizará una entrevista previa, para contextualización del proyecto a realizar.
4. De acuerdo con los resultados de la entrevista y el expediente, se enviará a validación con el comité acordado para la aprobación de los proyectos.
5. Se dará previo aviso a las personas con proyecto productivo validado, así como una visita previa para el complemento de los requisitos solicitados por la Secretaría de Derechos Humanos.
6. Por parte de la Secretaría de Derechos Humanos se solicitará la elaboración del convenio para firma, para posteriormente citar a las personas a la celebración de este.
7. Ya teniendo el convenio firmado por ambas partes, se hará la solicitud del cheque con el área administrativa de la Secretaría de Derechos Humanos.
8. Contando con el cheque de acuerdo con el convenio, se citará a las personas beneficiarias para entrega de este, el cual deberá cambiarlo en el banco de acuerdo con la emisión.
9. Pasado el periodo de dos semanas la Secretaría de Derechos Humanos, realizará una visita previa, con el propósito de recibir la comprobación de los gastos realizados con el monto otorgado.

¿Dónde pedir más información?

En la oficina de la Secretaria de Derechos Humanos ubicada en Calle Miguel Hidalgo no. 1, Col. Pueblito de Rocha, C.P 36040, Guanajuato, Gto.

Al teléfono 473 735 01 50 ext 09 ó vía WhatsApp 473 459 97 94

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.